



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Providencia:	Auto interlocutorio N° 1022
Proceso:	Acción de Tutela
Radicado:	050013110012 2023-00733 00
Decisión:	Rechaza no subsana requisito

Correspondió a este despacho por reparto la presente Acción de tutela promovida por CARLOS EDUARDO BERMÚDEZ SÁNCHEZ en representación de la Gobernación de Antioquia, en contra de la Superintendencia Nacional de Salud, pretendiendo se le amparen sus derechos fundamentales.

En auto que antecede se le concedió al accionante el término de tres días para que subsanara algunos requisitos y, en virtud de que se encuentra vencido el término aludido y no fueron cumplidos, se procede al rechazo de la misma y su archivo.

Así las cosas, el **JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

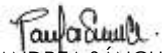
PRIMERO: RECHAZAR la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, instaurada por CARLOS DUARDO BERMÚDEZ SÁNCHEZ en representación de la Gobernación de Antioquia en contra de la Superintendencia Nacional de Salud.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente asunto, previas las anotaciones en la gestión.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **0192 fijados** hoy 14 de noviembre de **2023**
a las 8:00 a.m.



PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e9ec113887ced31f3db63fce4d564e7947ac1f66d2841345493434404d596e3**

Documento generado en 10/11/2023 09:47:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>